



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE ABRIL DE 1996

Suplemento al  
No. 5592

No. 10,150

## ACUERDO

ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 6 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

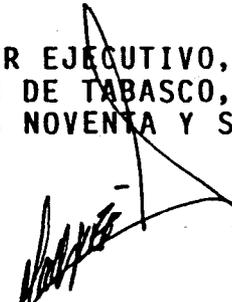
### C O N S I D E R A N D O.

**PRIMERO.-** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone la obligación del Estado de velar por la seguridad de los gobernados, estableciendo el mandato para que todos los cuerpos de seguridad que pertenezcan a la Federación, Entidades Federativas y Municipios den legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia a sus actos; la federación, el Estado de Tabasco y los Municipios que lo integran están obligados a coordinarse para la realización de las funciones de seguridad pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 1995 -- 2000 establece la necesidad de un cambio en el ámbito de la justicia y la seguridad, con el objeto de restituir la confianza ciudadana respecto a la capacidad del gobierno para brindar, a través de las autoridades, la certidumbre en la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos que rigen la seguridad e impartición de justicia en la entidad.

---

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAH--  
HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. J. MANUEL TRUJILLO BOSCH.  
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordi-  
nación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Plane-  
ación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligato-  
rias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el  
mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Telé-  
fono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.